

PERGAMINO, Octubre 3 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-282-84 D.E. eleva Expte. 6-52-84 GORBALAN RICARDO Ref: Eximición pago Tasas Municipales y derechos de construcción.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese al Señor RICARDO GORBALAN del pago del importe que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, y derecho de construcción, conforme Ordenanza 1084, del inmueble de su única propiedad sito en calle Venezuela N° 84, signado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección F - Manzana 54a - Parcela 13a - Partida 25342 - Dominio 836/62.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores según surge del informe de fojas 7, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Ingresos y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar la brevedad al pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 274/84.-

  
SILVIA L. VERDOZA  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JORGE E. YOUNG  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE